|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Trámite No. 004 | **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS ADMINISTRADORES DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia del Sistema de Pensiones** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).****Administrador de las Inversiones del Fondo.** | **Plazo: 10 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **8/05/2023** |

**Base Legal:**

* Ley Integral del Sistema de Pensiones: Título II, Capítulo I Generalidades Ahorro Previsional Voluntario.
* Normas técnicas para las Inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario. (NSP-60): artículos 21 al 23.
* Normas técnicas para la autorización y registro de los administradores de inversiones de los fondos de inversión. (NDMC-03): artículo 7 y 8.

**Requisitos**

1. La AFP debe presentar a la Superintendencia, la solicitud para autorización de del administrador de las inversiones del Fondo y su inscripción en el Registro debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal de la AFP, la cual deberá contener de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 de las Normas Técnicas NDMC-03, la siguiente información:
2. Nombre completo del potencial administrador de inversiones, edad, nacionalidad, profesión u ocupación, domicilio, tipo y número de documento de identificación personal y Número de Identificación Tributaria.
3. Fecha en que inició la relación laboral con la AFP.
4. Evaluación y justificación de la AFP sobre la persona de la cual se solicita la autorización, en la que se indique su competencia para desarrollar la función de administración de inversiones.
5. Tipo de Fondos y activos que serán administrados por la persona de la cual se solicita la autorización, para lo cual ha acreditado conocimiento y experiencia.
6. De acuerdo con lo indicado en el Art. 8 de las referidas Normas Técnicas, a la solicitud deberán anexar los siguientes documentos:
7. Copias legibles de los documentos de identidad personal y del Número de Identificación Tributaria.
8. Currículum Vitae.
9. Copia legible de los documentos que acrediten su grado académico o nivel de educación.
10. Copia del contrato laboral con la AFP.
11. Declaración jurada, la cual deberá estar autenticada por notario y elaborada de conformidad con el formato adjunto.



**Nota aclaratoria:**

Los documentos públicos o auténticos emanados de país extranjero deben cumplir lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil o el Trámite de Apostille.

Los documentos escritos en idioma distinto al castellano, la traducción deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial y de la jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.